

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

**POSSE
HERRERA
RUIZ** 

WEBINAR:

**«Finanzas verdes: nuevas tendencias en los mercados de
México, Colombia, Chile y Perú»**

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ 

Oportunidades, retos y desafíos en los mercados de bonos de carbono en la región

Antecedentes

Cumbre de la tierra
1992

Convención marco
de las naciones
unidas sobre cambio
climático
1994

Ratificado por 197 Estados



Protocolo de Kyoto
1997 - 2005

Ratificado 192 Partes



Compromisos por dos
períodos: (i) 2008 al
2012 y (ii) 2013 al 2020



CER (siglas en
inglés)
Reducción
Certificada de
Emisiones

Acuerdo de París
2015

Agrupación a todas
las naciones
del mundo



Limitar el calentamiento
muy por debajo de 2
grados y preferiblemente
por debajo de 1,5 grados
por encima de niveles pre
industriales posibles



Contribuciones
determinadas a nivel
nacional (NDC)



Compensación de carbono: representa la reducción o secuestro de una tonelada métrica de dióxido de carbono o GEI equivalente

Mercado regulado:



Aquellos en los que los Estados obtienen y entregan derechos de emisión o compensaciones para cumplir con objetivos predeterminados (NDC).

- Iniciativas de fijación de precios al carbono

Mercado voluntario:



Incluye todas las transacciones de compensaciones de carbono que se adquieren para compensar emisiones de GEI y reducir la huella de carbono.

- Precio es determinado por el mercado
- Se dan en base a los Carbon Standards para salvaguardar la calidad de créditos
- Empresas hacen verificación de la “calidad” de las unidades de carbono

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ 

Mercado de Bonos de Carbono en Colombia

Por Erika Serrano Rojas
Posse Herrera Ruiz - Colombia

Marco Normativo Aplicable - Colombia



CMNUCC (1992) - Ley 164 de 1994.
Acuerdo de Paris (2015) - Ley 1844 de 2017.

Mercados de Carbono:

-**Voluntario**: Temas Reputacionales + Mecanismo de No Causación al Impuesto al Carbono – Ley 1819 de 2016.

-**Obligatorio**: Crea el Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión de GEI – Ley 1931 de 2018.

RENARE: Registro Nacional de Reducciones de las Emisiones de GEI
Resolución MADS 1447 de 2018.



Fuente: Min Ambiente, Colombia.
<https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/renare/>

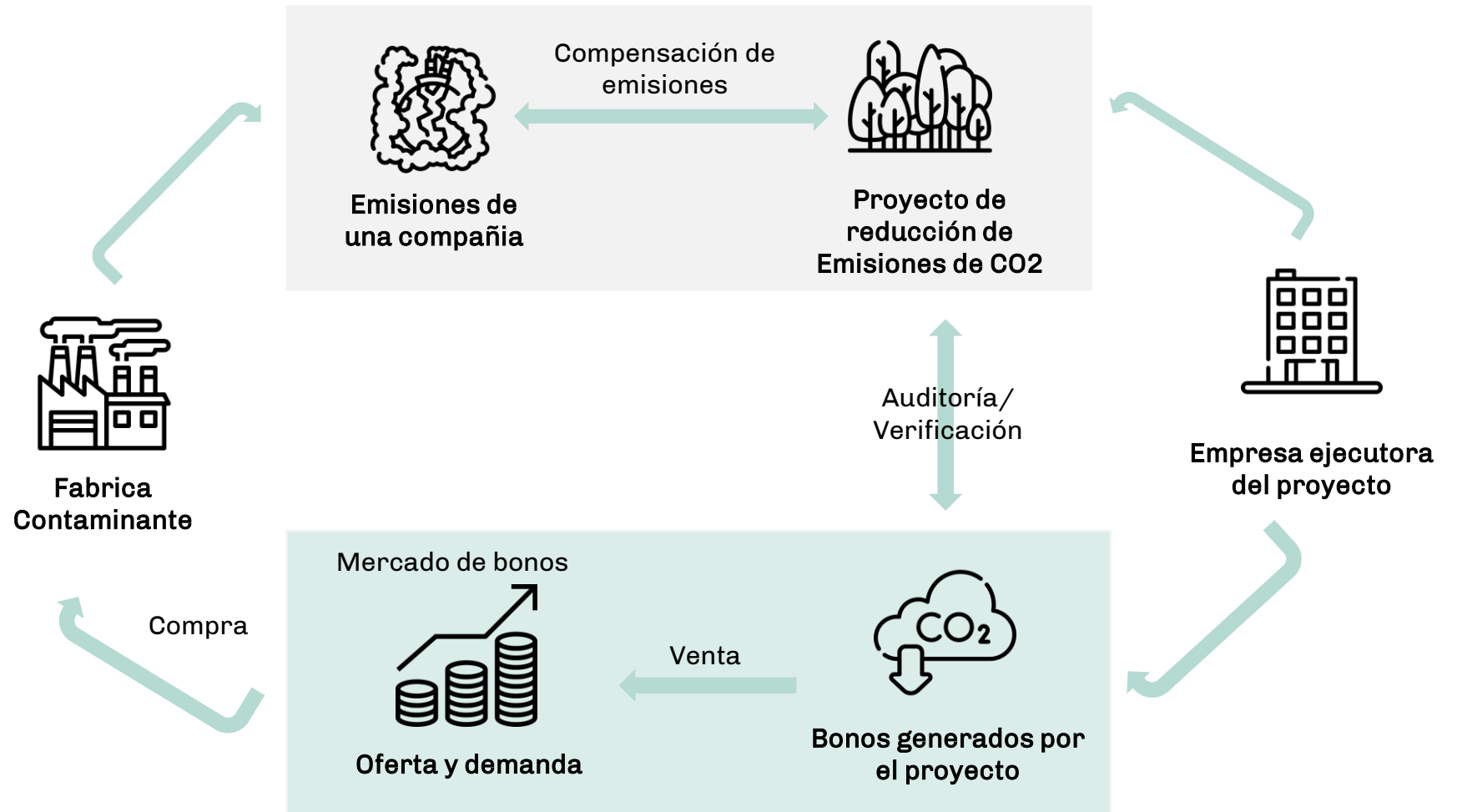
Esquema de Funcionamiento - Colombia

Payet
Rey
Cauvi
Pérez

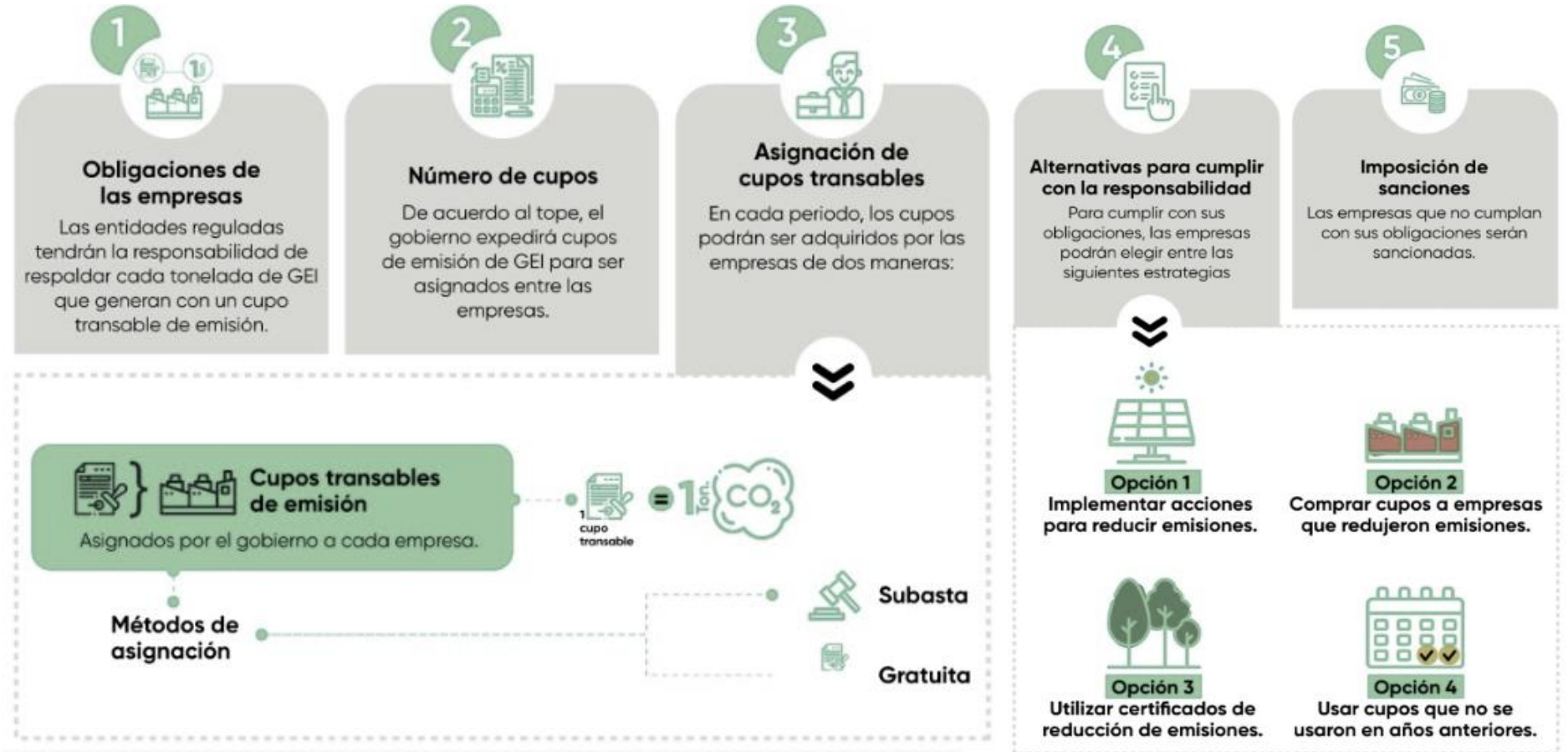
VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ









Esquema de Funcionamiento - PNCTE



Fuente gráficas: Departamento Nacional de Planeación, Colombia.

Mercado Voluntario / Mercado Obligatorio

	Impuesto al Carbono: Mecanismo de no-causación si certifica la neutralización por medio de bonos de carbono		PNCTE: Esquema cap and trade – MinAmbiente definirá cupos de emisión transables para actores económicos por año
	Certificación se obtiene por iniciativas de mitigación que eviten, reduzcan o capturen GEI		“Excedentes” en cupos son transferibles entre actores
	Reglamentado en Decreto 926 de 2017 y sus modificaciones		No ha sido reglamentado

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ 

Mercado de Bonos de Carbono en Chile

Por Nicolás Eyzaguirre
Claro & Cia - Chile

Temáticas



Reforma Tributaria
2020 al impuesto verde



Establece un Sistema de compensaciones al impuesto verde:
PRIMER MERCADO NACIONAL DE CARBONO

Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático (CC)



Establece Normas nacionales GEI y certificaciones de reducción de emisiones:
Se suma al Mercado Nacional de Carbono

CDM- Artículo 6 del Acuerdo de Paris Recursos Internacionales para acelerar la implementación de tecnologías para la acción climática



Mercado internacional de carbono bajo el acuerdo de Paris
Reglas aprobadas en COP26

Ley marco de cambio climático – Normas de emisión

¿Qué son?

Son instrumentos que establecen la cantidad máxima permitida para un gas de efecto invernadero y/o un forzante climático de vida corta, cuyo destinatario son los titulares de las actividades que emiten estos gases, por regla general, las empresas.

Forma de cumplimiento

- Disminuir las emisiones.
- Obtener certificados de reducción y absorción de emisiones

Certificados de reducción de emisiones: Excedentes

Emitido por un contribuyente que al reportar emisiones tuvo excedentes.

Debe solicitar la verificación de dichos excedentes por auditores externos.

Compensación de emisiones

Habrà una cantidad máxima de certificados que se podrán utilizar.

Luego de ser utilizados los certificados serán cancelados.

Certificados de reducción o absorción de emisiones: Proyectos.

Emitido por terceros no contribuyentes que tienen proyectos que reducen o absorben emisiones.

Requisitos:

1. Deben ser adicionales, medibles, verificables, permanentes, que tengan beneficios ambientales y sociales y cumplan con la Contribución Determinada a Nivel Nacional.
2. Se deben verificar por auditor externo.

Incumplimiento

Procedimiento Sancionatorio: Multa.

Impuesto verde – Ley 20.780

Modificación del 2020

¿Qué es?

Cobro que se realiza por la emisión de MP, NOx, SO2 y CO2 , por los efectos no deseables de una actividad en el medio ambiente, con el propósito de corregirlos o compensarlos. Impuesto que recae en personas naturales o jurídicas, titulares de los establecimientos cuyas fuentes emisoras generen las emisiones.

Forma de cumplimiento

- A. Pagar el impuesto.
- B. Mediante la implementación de proyectos de reducción de emisiones.

Proyecto de reducción de emisiones

1. Las reducciones deben ser: adicionales, medibles, verificables y permanentes.
2. Acreditación por auditor externo de la reducción de emisiones.

Duda: ¿El proyecto puede ser de un sujeto distinto al contribuyente?

Vigencia

Vacancia legal de 3 años desde febrero de 2020.
Se deben dictar diversos reglamentos.

Convenio de París



Introducción

Se instaurará un mecanismo voluntario de mitigación mediante la transferencia internacional de resultados de mitigación.
¿Quiere Chile participar?

Si, El Estado -legal e internacionalmente- ha comprometido:

- Lograr la carbono neutralidad al 2050 y alcanzar del orden de un 30% de reducción del balance GEI al 2030 con respecto al 2016.
- Reconocimiento de la Cooperación internacional y del artículo 6 del Convenio de París, señalando expresamente la relevancia de la transferencia internacional de resultados de mitigación.

El sector privado también tiene interés en participar.

- Chile tiene más de 100 proyectos registrados en el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kioto.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ 

Mercado de Bonos de Carbono en México

Por Edmond Grieger
Von Wobeser y Sierra, S.C. - México

Marco Normativo Aplicable



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Cambio Climático (2012)

Ley de Transición Energética (2015)

Acuerdo por el que se establecen las bases preliminares del Programa de Prueba del Sistema de Comercio de Emisiones (2019)

Características del Sistema de Comercio de Emisiones (SCE)



Mecanismo de reducción de emisiones de GEI, principio “tope y comercio” (“cap and trade”). El gobierno impone un límite de emisiones de GEI en ciertos sectores de la economía, que irá disminuyendo con el tiempo.



Instrumento de mercado diseñado para reducir emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).



Las empresas deben contar con permisos para cada tonelada de emisiones de GEI. Si las empresas no tienen suficientes permisos para cubrir sus emisiones deberán reducirlos o comprar permisos a otras empresas.



Actualmente el SCE se encuentra en etapa de prueba (energía e industria con emisiones mayores a 100 mil toneladas)



Actualmente en la fase de prueba no hay sanciones y multas por emisiones de GEI superiores a las autorizadas.



Compromiso de promover un sistema de reducción de GEI de forma medible, reportable y verificable, sin vulnerar la competitividad.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ 

Mercado de Bonos de Carbono en Perú

Por Vanessa Chávarry
Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados - Perú

Marco Normativo



Ley N° 30754 - Ley marco sobre cambio climático - abril 2018

Reglamento – Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM

Marco institucional

Ministerio del Ambiente

Gobiernos Regionales

Ministerios

Gobiernos Locales



Instrumentos de gestión



- Creación del Registro Nacional de Medidas de Mitigación: permite evitar la doble contabilidad de reducción de emisiones GEI.
- Creación de la huella de carbono Perú: herramienta de medición
- Medidas de adaptación y mitigación: se pueden utilizar mecanismos establecidos en normativa como obras por impuestos, bonos verdes, MERESE, estructuras financieras, entre otros.

- Mecanismo de mitigación: REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques)
- Dispone propuesta normativa para el establecimiento de una tipificación y sanción de acciones sobre conductas vinculadas a captura y secuestro de carbono forestal REDD+
- No se establece disposición alguna sobre precios o incentivos

Mercados de carbono

Voluntario

- Mercado más desarrollado: reglas de mercado.
- Existen varias iniciativas de proyectos REDD+ en ANP y concesiones forestales: Bosques de Producción Alto Mayo, Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja Sonene, Parque Nacional Cordillera Azul



Regulado

- En proceso de implementación
- No se han establecido estrategias de fijación de precios
- Reconocimiento de iniciativas tempranas REDD+
- Autoridad autoriza la transferencia de unidades registradas de carbono



Mercado de carbono: ¿Qué se viene?

- Proyectos normativos
 - Lineamientos para la implementación de REDD+ y la gestión de sus Unidades de Reducción de Emisiones y Remociones de Gases de Efecto Invernadero (URE).
 - Disposiciones para el funcionamiento del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI)
- Incremento de proyectos REDD+ en concesiones forestales



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ 

Bonos verdes, Bonos sostenibles: Nuevas tendencias en instrumentos financieros de deuda

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

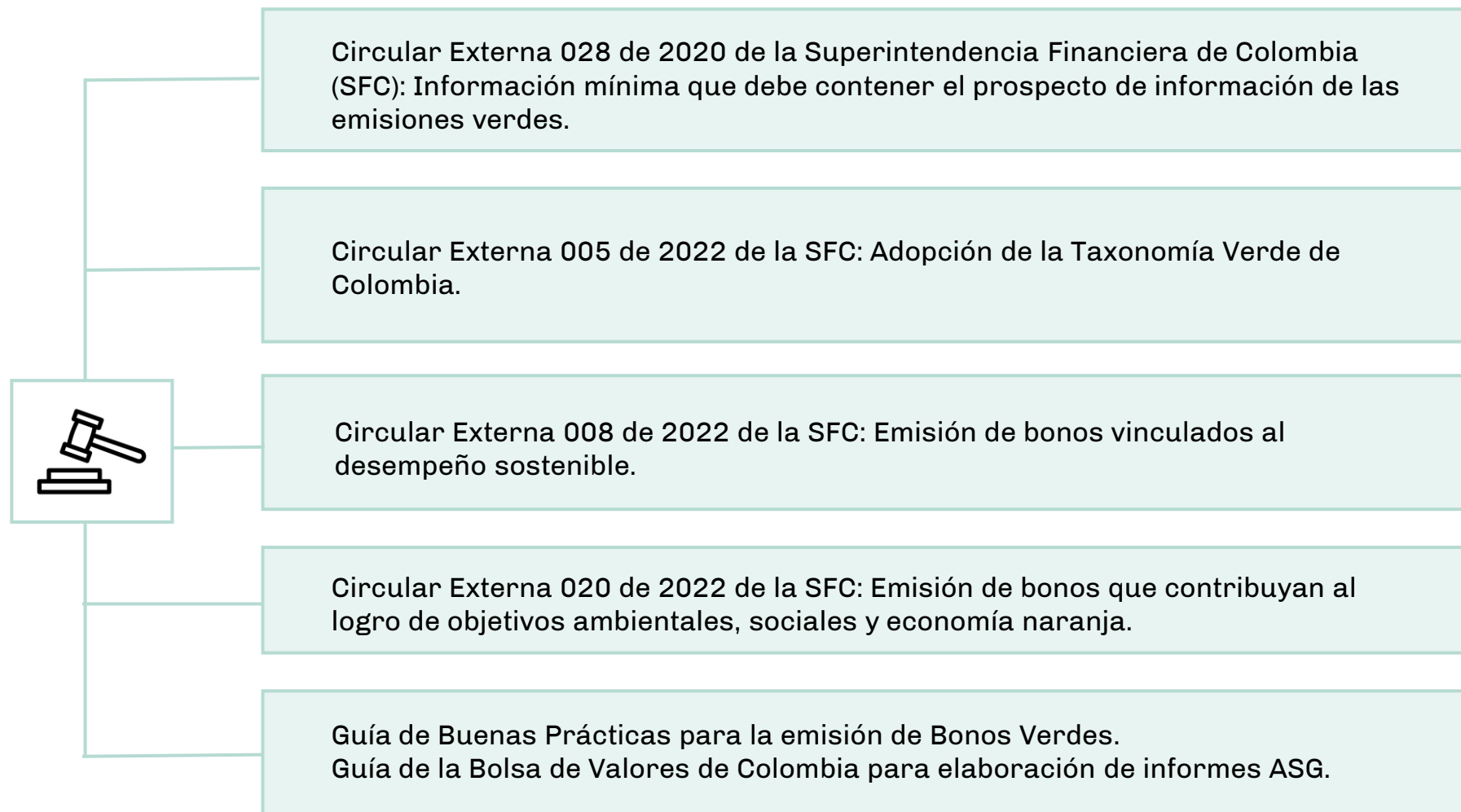
CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ 

Situación de los Bonos Verdes en Colombia

Por Jesús Albarrán
Posse Herrera Ruiz - Colombia

Marco Normativo Aplicable



Requisitos / características



Información sobre uso de fondos



Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles



Verificación externa



Políticas de gestión de Fondos



Reportes del emisor

Taxonomía Verde

CAPITULO 1 MARCO GENERAL

Tiene como objetivo describir el marco conceptual, así como el diseño y la arquitectura de la Taxonomía Verde de Colombia.



CAPITULO 2 CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN SIETE SECTORES DE LA ECONOMÍA:

Aborda el objetivo de mitigación del cambio climático para siete sectores de la economía y reconoce las interrelaciones de los objetivos ambientales.



CAPITULO 3 CONTRIBUCIÓN A CINCO OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRES SECTORES DE LA ECONOMÍA:

Atiende a cinco objetivos ambientales de forma transversal para tres sectores de la economía relacionados con el uso del suelo



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ 

Situación de los Bonos Verdes en Chile

Por José Luis Ambrosy
Claro y Cía - Chile

Marco Normativo Aplicable



No hay normas específicas que regulen la emisión de Bonos Verdes o Sustentables, Bonos Sociales o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad en Chile.

Aplican las normas generales del mercado de valores para la emisión de instrumentos de deuda por oferta pública / privada. Ley 18,045, NCG 30 y NCG 336,

Se emiten en base a los Green Bond Principles y los Social Bond Principles del International Capital Market Association (ICMA) y a los Climate Bond Initiative (CBI).

La Bolsa de Comercio de Santiago incluyó un mercado específico de Instrumentos de Deuda Sostenible.

Chile es el mayor emisor de Bonos Verdes y Sociales de Latinoamérica. (US\$10.8 billones certificados)

Requisitos / características



No requieren una estructura financiera particular y se transan como cualquier bono en la bolsa de comercio



Impacto ambiental favorable: reducción de emisiones, sustitución de fuentes de energía por renovables, mejora de eficiencia de uso de energía o recursos, mejor gestión de desechos, etc.



Los grandes emisores tienden a emitir Bonos 144A/Reg S en los mercados internacionales, así como la República



Reporte de segunda opinión / certificación de verificador de Climate Bonds.



Fondos deben usarse exclusivamente para financiar o refinanciar proyectos con impacto ambiental favorable. Total o parcial. Proyectos nuevos o existentes.



Compromisos de monitoreo y reporte a los inversionistas. SLB principalmente en mercados internacionales

Etapas de Emisión



Previo a la emisión

1. Identificación de proyectos.
2. Elaboración de documentos de la emisión.
3. Revisión / certificación



Emisión / colocación

1. Oferta pública
2. Oferta pública dirigida a inversionistas institucionales
3. Oferta privada



Post-emisión

1. Seguimiento y monitoreo.
2. Reportes periódicos y continuos.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ 

Situación de los Bonos Verdes en México

Por Luis Burgueño
Von Wobeser - México

Emisión de Bonos Verdes y otros Bonos Temáticos en México

- Los bonos verdes son instrumentos de deuda, de capital o híbridos emitidos por instituciones públicas o privadas, cuyos fondos deben ser utilizados para financiar o refinanciar inversiones sostenibles y/o para el desarrollo de proyectos medioambientales o relacionados con el cambio climático.
- En 2015 se realizó la primera emisión de bonos verdes en México por MXN\$500 millones. A la fecha se han emitido en México bonos verdes por más de MXN\$65,000 millones (~USD\$3,250 millones), tanto por empresas privadas como por entidades de gobierno y bancas de desarrollo.
- Los tipos de proyectos que usualmente son financiados a través de bonos verdes incluyen los relacionados con la generación de energía renovable, construcción sustentable, eficiencia energética, transporte limpio, potabilización y distribución de agua, manejo de residuos y de agricultura, bioenergía y reforestación
- La emisión de bonos verdes en México ha abierto camino a emisiones de otras clases de bonos temáticos:



Normativa Específica en México para la Emisión de Bonos Verdes y Otros Bonos Temáticos



- En México, la regulación federal y local relacionada con la emisión de los bonos verdes y otros bonos temáticos es escasa.
- Existen directrices (soft law) que deben seguir los emisores de bonos verdes y otros bonos temáticos en México, basadas en criterios internacionales aplicables en la materia (siendo uno de los principales ejemplos, los **Principios de Bonos Verdes del Consejo Consultivo de Finanzas Verdes**), pero no hay legislación específica adicional a la aplicable a las emisiones ordinarias de conformidad con las leyes financieras mexicanas.
- Las principales bolsas de valores mexicanas (i.e. la Bolsa Mexicana de Valores y la Bolsa Institucional de Valores) han realizado esfuerzos para promover la normativa internacional aplicable a las emisiones de bonos verdes y otros bonos temáticos en México, lo que permite suponer que habrá un mayor desarrollo de una normativa específica en México en los próximos años.

Requisitos para que las Emisiones de Bonos Locales Califiquen como Verdes o Sostenibles – Principios de Bonos Verdes del CCFV

Los Principios de Bonos Verdes del CCFV regulan lo siguiente:

1. Uso de los recursos provenientes de la emisión: Se refiere a que los recursos que provienen de la emisión de bonos verdes deben ser aplicados únicamente para el financiamiento o refinanciamiento de proyectos relacionados con la protección del medio ambiente.

2. Proceso para la evaluación y selección del proyecto: El emisor de bonos verdes debe definir el proceso que debe seguir para determinar que los proyectos que se financian a través de los bonos verdes efectivamente generan beneficios para el medio ambiente.

3. Administración de los recursos provenientes de la emisión: Los ingresos obtenidos a través de los bonos verdes deben abonarse a una subcuenta del emisor o bien, trasladarse a un portafolio específico del emisor.

4. Revelación: El emisor de los bonos verdes debe realizar una labor constante de reporte y revelación de información a los adquirentes de los bonos para que los inversionistas tengan la mayor certeza posible de que los fondos serán destinados a proyectos relacionados con la protección al medio ambiente.

5. Opinión de un tercero independiente: El acta de emisión correspondiente debe contener una opinión de un tercero especializado en relación con el cumplimiento de los principios anteriores.

El Estado como Emisor de Bonos Verdes y Otros Bonos Temáticos

- Las emisiones de bonos verdes por parte del Gobierno Federal mexicano han sido escasas y se han realizado únicamente a través de bancos de desarrollo como NAFIN (Nacional Financiera) y FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura):



NAFIN ha realizado dos emisiones de bonos verdes por alrededor de MXN\$10,000 millones para financiar proyectos relacionados con energías renovables;

FIRA ha realizado tres emisiones de bonos verdes por alrededor de MXN\$8,000 millones de pesos para financiar proyectos relacionados con agricultura ambiental sostenible, uso eficiente de agua y energía renovable y eficiencia energética.

- Adicionalmente, el Gobierno Federal mexicano ha realizado diversas emisiones de bonos sustentables, a través de bancas de desarrollo (e.g. BANCOMEXT) y entidades paraestatales (e.g. la CFE) por alrededor de MXN\$75,000 millones.
- Asimismo, el gobierno de la Ciudad de México ha hecho dos emisiones de bonos verdes por alrededor de MXN\$2,000 millones.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

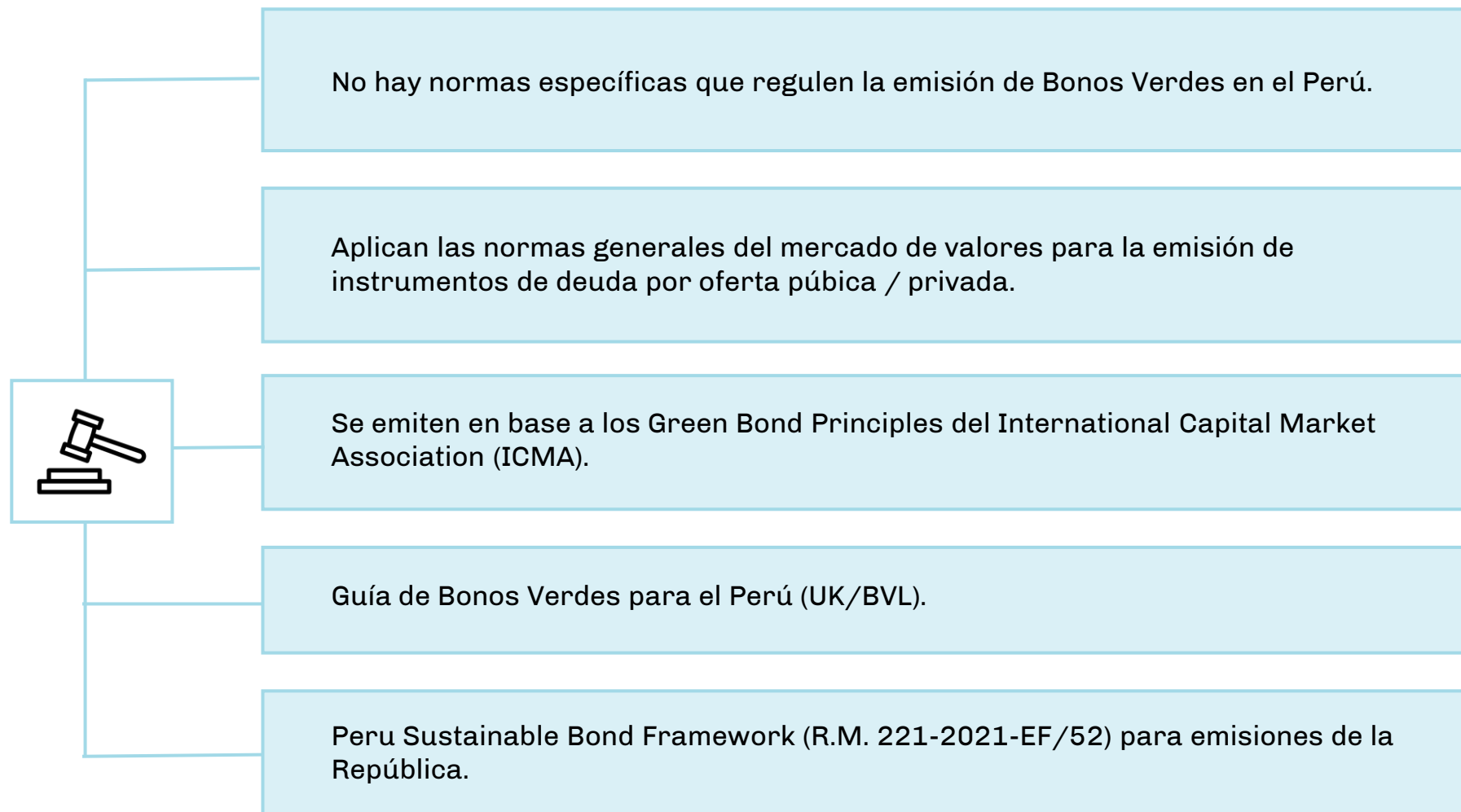
CLARO & CIA. 1880

POSSE
HERRERA
RUIZ 

Situación de los Bonos Verdes en el Perú

Por José Cúneo
Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados - Perú

Marco Normativo Aplicable



Requisitos / características



No requieren una estructura financiera particular.



Impacto ambiental favorable: reducción de emisiones, sustitución de fuentes de energía por renovables, mejora de eficiencia de uso de energía o recursos, mejor gestión de desechos, etc.



Instrumentos de deuda de más de 1 año.



Reporte de segunda opinión / certificación de verificador de Climate Bonds.



Fondos deben usarse exclusivamente para financiar o refinanciar proyectos con impacto ambiental favorable. Total o parcial. Proyectos nuevos o existentes.



Compromisos de monitoreo y reporte a los inversionistas.

Etapas de Emisión

Previo a la emisión



1. Identificación de proyectos.
2. Elaboración de documentos de la emisión.
3. Revisión / certificación

Emisión / colocación



1. Oferta pública
2. Oferta pública dirigida a inversionistas institucionales
3. Oferta privada

Post-emisión



1. Seguimiento y monitoreo.
2. Reportes periódicos y continuos.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

VON WOBESER

CLARO & CIA. 1880

**POSSE
HERRERA
RUIZ** 

**Payet, Rey, Cauvi, Pérez
Abogados**

prcp.com.pe

T: 511 612 3202

Contacto:

- Vanessa Chávarry:
vcm@prcp.com.pe
- José Cúneo:
jcg@prcp.com.pe

Von Wobeser

Vonwobeser.com

T:+52 (55) 5258 1077

Contacto:

- Edmond Grieger:
egrieger@vwys.com.mx
- Luis Burgueño:
lburgueno@vwys.com.mx

Claro & Cia

Claro.cl

T:+56 223673425

Contacto:

- Nicolás Eyzaguirre:
neyzaguirre@claro.cl
- José Luis Ambrosy:
jambrosy@claro.cl

Posse Herrera Ruiz

phrlegal.com

T:+57 (1) 325 7300.

Contacto:

- Erika Serrano:
erika.serrano@phrlegal.com
- Jesús Albarrán:
jesus.albarran@phrlegal.com

